

Distrito Federal, y en el curso del debate, previa una modificación hecha por la comisión, se declaró suficientemente discutido, y hubo lugar á votar en votación nominal que pidió el C. Calvillo Ibarra, por 74 votos contra 24.

Sin discusión hubo lugar á votar el artículo 6º del referido dictámen.

Fue puesto á discusión el art. 7º del mismo dictámen, y suficientemente discutido se declaró con lugar á votar en votación nominal que pidió el C. Buenrostro, por 52 votos contra 47.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

Faltaron por enfermedad los ciudadanos Alatorre, Barquera, Carballar, Echaiz, Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Linares, Quevedo y Villalobos.

Por tener licencia los ciudadanos diputados de quienes se hizo mención en la acta del día 21 de este mes.

Sin licencia dejaron de concurrir los Sres. Aguirre [José María], Angulo, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante [Juan], Carbó [Luis], Carbó [Juan], Casas, Castaños, Ceballos, Couto, Dondé, Esquina, Frias y Herrera, García Goytia, Garza Melo, Garza Mireles, González Urueña, Guerrero, Guzman [Juan], Guzman [Leon], Hermosa, Ibarra [Francisco], Iglesias, Mariscal, Mata, Pedroza, Pratz, Rio, Rojas [Antonio], Salazar, Vidaña y Villaseñor:

Día 25 de Mayo de 1862.

No hubo sesión por falta de número de ciudadanos diputados; y después de pasar las listas de ley, se disolvió la reunión, citándose á los miembros del Congreso para el día de mañana á la hora marcada, y se publicará la lista de los que estuvieron presentes, de los enfermos, de los diputados que tienen licencia y de los que no la tienen ó no se han presentado aún en el seno de la representación nacional.

Lista de la sesión que debió verificarse el día 26 de Mayo de 1862.

A la una estaban presentes los CC. Aguirre (Gabriel), Acevedo, Alatorre, Ampudia (Pedro), Arce, Arteaga, Arredondo, Avila

(Antonio), Avila (José M^a), Auza, Aznar, Barbachano, Balcárcel, Barquera y Toral, Barron, Bautista, Baz (Valente), Bello García, Buenrostro, Bustamante (Gabino), Calvillo Ibarra, Carrion, Castellanos, Castillo, Castro, Chico Sein, Couto, Dublán, Ecala, Escalante, Espinosa (Antonio), Espinosa (Manuel), Fernandez, Ferrer, Galan, Gamboa, Gaona, García [José M^a], García [Sabás], García de la Cadena, García Tello, Garrido, Gascon, Gibert, Goytia [Manuel], Guzman (Lauro), Hernandez (Alonso), Hernandez y Marin, Herrera Campos, Hinojosa, Ibañez, Ibarra [Francisco], Iglesias, Jimenez Salazar, Lama, Larrazábal, Lerdo de Tejada, Linares, Madariaga, Maniau, Mateos, Medina, Menchaca, Mendoza, Miranda y Espinosa, Montes, Nicolin, Ortiz Careaga, Ovando, Peña y Ramirez, Perez, Revollar, Revilla, Riva Palacio (Mariano), Rojas (Eufemio M.), Rojo, Romero (Domingo), Romero Rubio, Ruiz (Manuel), Ruiz (Joaquin), Saavedra, Salido, Sanchez (José Juan), Sanchez Posada, Suarez Navarro, Tagle, Tellez, Torre [José María], Tovar, Trejo, Undiano, Urquidi, Vadillo, Vazquez, Velasco, Zalce y Zamacona.

Faltaron por enfermedad los CC. Ampudia (Enrique), Echaiz, Quevedo y Villalobos.

Sin licencia faltaron los CC. Aguirre [José María], Aldaiturriaga, Altamirano, Angulo, Balandrano, Benitez, Borduzco, Cano, Carballar, Carbó [Juan], Carbó [L.], Casas, Castaños, Cendejas, Castilla y Portugal, Diaz Miron, Esquina, Frias y Herrera, García [Platon], García Goytia, Garza Melo, Garza y Mireles, Gómez [Manuel Z.], Guzman [Juan], Guzman [Leon], Hermoso, Mariscal, Mata, Montellano, Moreno, Orozco, Pedroza, Prats, Ramirez, Rio, Rojas [Antonio], Ruvalcaba, Salazar, Vidaña y Villaseñor.

Dejaron de concurrir por tener licencia los CC. Herrera y Cairo, Diaz [Porfirio], Hernandez y Hernandez, Escobar, López, Ordorica, Riva Palacio (Vicente), Salinas, Serrano Flores, Saborío, Valle (Guillermo) y Zaragoza.

Sesión del día 26 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Sin discusión fueron leídas y aprobadas la acta de la sesión que se celebró el día 24

del actual, y la lista de asistencia á la que debió verificarse ayer.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones y gubernación, comunicando la circular que ordena no se haga descuento por guardia nacional á los empleados que deben sufrir la deducción de una tercera parte de su sueldo.

Al archivo.

De la misma secretaría, insertando la nota en que el comandante militar del Estado de Veracruz, ofrece remitir cuanto antes las actas de elección correspondientes á los distritos de aquel Estado, para presidente y magistrados de la Suprema Corte de Justicia.

A su expediente.

De la secretaría de justicia, acusando recibo de ley la que expidió el Congreso sobre habilitación de edad al C. Javier Echeverría.

Al archivo.

De la secretaría de Hacienda, manifestando que el ejecutivo no encuentra mérito para que el C. Vicente Pardo cobre su jubilación en los términos consultados por la 2ª comisión de hacienda. A la comisión que tiene antecedentes.

Por haberlo hecho suya las diputaciones de Veracruz y Tamaulipas, se mandó pasar á la comisión de industria el siguiente proyecto de ley presentado por el ciudadano diputado García Tello.

«Art. 1º El gobierno convocará empresarios para la apertura de un canal que una las aguas de la laguna de Tamaulipas con el río Pánuco, y puedan navegar barcos chatos de vapor desde Tamaulipas.

Art. 2º El canal tendrá treinta varas de anchura en su parte superior, y dos por lo menos de profundidad.

Art. 3º Se concede á la empresa por vía de subvención ó auxilio lo siguiente:

I Privilegio exclusivo por el término de veinte años para hacer la navegación por su cuenta ó para cobrar una pensión á los barcos, botes ó canoas que por cuenta de otras personas transiten por la laguna.

II El 20 p^o del derecho de mejoras materiales que establece el arancel de los efectos que por el mismo término se internan por el puerto de Tuxpan.

III El producto de los derechos que causan las harinas y manteca extranjeras que por el término de diez años se introduzcan por el puerto de Tampico de Tamaulipas, debiendo pagar los primeros seis pesos por

barricas de 200 libras netas, y la segunda cinco pesos por barricas de igual peso.

Art. 4º La empresa se obligará á comenzar la obra á los seis meses de celebrado el contrato ante el Ministerio de Fomento, y á concluir á los cinco años.

Art. 5º Comenzará á gozar del privilegio de las demás concesiones que expresan los párrafos 2º y 3º del artículo tercero de esta ley, el día que se principie la obra.

Art. 6º Al concluirse el tiempo del privilegio, la empresa hará entrega del canal en toda forma al gobierno, sin deterioro alguno, y previo el reconocimiento de pefitos nombrados por el mismo gobierno.

Art. 7º Para seguridad del contrato la empresa dará fianzas á satisfacción del ministerio respectivo.

Art. 8º El gobierno celebrará el contrato en los términos que crea mas convenientes, á fin de que se lleve á cabo la obra del canal á la mayor brevedad posible, sin alterar las bases de la presente ley.

Anunció la secretaría que continuaba á discusión en lo particular el dictámen que consulta la comisión del Distrito.

Leído el art. 8º de dicho dictámen, no hubo quien pidiera la palabra, y se declaró con lugar á votar.

Se leyó el art. 1º, se puso á discusión, y en el curso de ella, á petición del C. Sanchez Navarro, se dió lectura á la parte relativa á la ley de presupuestos generales.

Suficientemente discutido el referido artículo, se hizo la pregunta de que si se declaraba con lugar á votar, y conforme á reglamento el C. Buenrostro hizo moción para que esto se decidiera en votación nominal; así se verificó, y al computarse los votos, resultó que habia empate: por lo mismo volvió á ponerse á discusión el repetido artículo 1º, y durante el debate la comisión lo modificó; se declaró suficientemente discutido y con lugar á votar económicamente, y se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

Faltaron por enfermedad los CC. Aznar; Barbachano, Echaiz, Hernandez [Alonso], Montes, Quevedo y Villalobos.

Por tener licencia los ciudadanos de quienes se hizo mención en la acta del día 21 de este mes, y además los ciudadanos Frias y Herrera, Terre [José M^a] y Moreno.

Sin licencia faltaron los CC. Aguirre (J. M^a), Altamirano, Balandrano, Benitez, Buelna, Bustamante (Juan), Carbó (J.), Carbó (Luis), Casas, Castaños, Couto, Diaz Miron, Dondé, Escobar, Esquina, García Goytia,

Garza y Melo, Garza y Mireles, Guerrero, Guzman (Juan), Guzman (Leon), Hermoso, Mariscal, Mateos, Pedroza, Pratz, Rio, Rojas (Antonio), Salazar, Vidaña y Villaseñor.

Sesion del dia 27 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Fué leida y sin discusion aprobada la acta de la sesion que se celebró el dia anterior. Anunció la secretaría que continuaba la discusion en lo particular del dictámen sobre la organizacion del Distrito.

La comision que lo suscribe presentó reformados los artículos 3º y 4º del indicado dictámen.

Sucesivamente y sin discusion fueron dichos artículos declarados con lugar á votar. Se leyó el art. 11º del mismo dictámen, fue puesto á discusion, y previa una ligera modificacion que se le hizo en el curso del debate, hubo lugar á votar.

Igualmente se declaró con lugar á votar, previa una modificacion, el art. 12º.

El 13º lo retiró para reformarlo la comision.

Sin discusion hubo lugar á votar el 14º, y el 15º fué retirado por la comision.

Se levantó la sesion.

Faltaron por enfermedad los ciudadanos Aznar, Barbachano, Echaiz, Frias y Herrera, Lerdo de Tejada, Montellano, Montes, Quevedo, Revollar y Villalobos.

Sesion del dia 29 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Hoy no pudo tener sesion el Congreso por falta de número: en vano los diputados presentes se constituyeron en junta mandando llamar á sus compañeros para completar el *quorum*. En vano aguardaron algunas horas: la festividad del dia impidió que hubiera sesion.

Sesion del dia 30 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Leida y aprobada el acta de la sesion an-

terior, procedió el congreso á elegir los individuos de la diputacion permanente; que quedó formada como sigue:

Por Aguascalientes, el C. Cosío.

Por Colima, Escalante.

Por Chiapas, García (Mariano).

Por Chihuahua, Urquidi.

Por Durango, Hernandez y Marin.

Por Guanajuato, Linares.

Por Guerrero, García (Sabás).

Por Jalisco, Avila (Antonio).

Por México, Riva Palacio (Mariano).

Por Michoacan, Cendejas.

Por Nuevo Leon y Coahuila, Galan.

Por Oaxaca, Goytia.

Por Puebla, Ovando.

Por Querétaro, Berduzco.

Por San Luis, Chico Sein.

Por Sinaloa, Salido.

Por Sonora, López (Vicente).

Por Tabasco, Ampudia (Pedro).

Por Tamaulipas, Velasco.

Por Tlaxcala, Barquera y Toral.

Por Veracruz, Rojas (Eufemio María).

Por Yucatan, Caño.

Por Zacatecas, Acevedo.

Por el Distrito Federal, Rojo.

Por la Baja California, Gibert.

Aprobado el dictámen de la comision escrutadora, se procedió á elegir entre los candidatos que tenían mayoría relativa para los cargos de la suprema corte de justicia.

Para la presidencia de este alto cuerpo compitieron los CC. Gonzalez Ortega y Ogazon.—La votacion fué la siguiente:

La diputacion de Aguascalientes 1 voto por el Sr. Gonzalez Ortega.

La de Chiapas, 2 por el C. Ogazon.

La de Chihuahua, 2 por el C. Gonzalez Ortega.

La de Guanajuato, 1 por el C. Ogazon y 8 por el C. Gonzalez Ortega.

La de Guerrero, 1 por el C. Ogazon y 4 por el C. Gonzalez Ortega.

La de Jalisco, 2 por el C. Ogazon, 3 por el Sr. Gonzalez Ortega y una cédula en blanco.

La de México, 1 por el C. Ogazon y 18 por el C. Gonzalez Ortega.

La de Michoacan, 3 por el C. Ogazon.

La de Nuevo Leon y Coahuila, 2 por el C. Gonzalez Ortega.

La de Oaxaca, 6 por el C. Ogazon y 1 por el C. Gonzalez Ortega.

La de Puebla, 8 por el C. Ogazon y 4 por el C. Gonzalez Ortega.

La de Querétaro, 1 por el C. Ogazon.

La de San Luis Potosí, 8 por el C. Gonzalez Ortega.

La de Tamaulipas, 2 por el C. Gonzalez Ortega.

La de Tlaxcala, 2 por el C. Gonzalez Ortega.

La de Veracruz, 3 por el C. Gonzalez Ortega.

La de Yucatan, 1 por el C. Ogazon y 3 por el C. Gonzalez Ortega.

La de Zacatecas, 5 por el C. Gonzalez Ortega.

La del Distrito Federal, 6 por el C. Ogazon y 1 por el C. Gonzalez Ortega.

La Baja California, 1 por el C. Gonzalez Ortega.

En consecuencia, el C. Gonzalez Ortega fué electo presidente constitucional de la Suprema Corte de justicia por el voto de 13 diputaciones contra el de 7 que obtuvo el C. Ogazon.

Para el cargo de primer magistrado propietario, compitieron los ciudadanos Ruiz (Joaquin) y Garza (Juan).

La votacion fué del modo siguiente:

Aguascalientes, 1 voto por el C. Garza.

Chihuahua, 2 por el C. Ruiz.

Chiapas, 2 por el C. Ruiz.

Guanajuato, 3 por el C. Ruiz, 8 por el C. Garza y una cédula en blanco.

Guerrero, 1 por el C. Ruiz y 4 por el C. Garza.

Jalisco, 6 por el C. Ruiz.

México, 8 por el C. Ruiz y 12 por el C. Garza.

Michoacan, 3 por el C. Ruiz.

Nuevo Leon y Coahuila, 1 por el C. Ruiz y 1 por el C. Garza.

El segundo escrutinio dió el mismo resultado. La suerte decidió por el C. Ruiz.

Oaxaca, 2 por el C. Ruiz y 4 por el C. Garza.

Puebla, 11 por el C. Ruiz y 1 por el C. Garza.

Querétaro, 1 por el C. Garza.

San Luis Potosí, 1 por el C. Garza.

Tamaulipas, 2 por el C. Garza.

Tlaxcala, 2 por el C. Garza.

Veracruz, 3 por el C. Garza.

Yucatan, 1 por el C. Ruiz y 3 por el C. Garza.

Zacatecas, 5 por el C. Ruiz y 1 por el C. Garza.

Distrito Federal, 6 por el C. Ruiz.

Baja California, 1 por el C. Ruiz.

Quedó electo primer magistrado propietario el C. Garza por el voto de 11 diputacio-

nes contra el de 9 que obtuvo el C. Ruiz (Joaquin).

Para tercer magistrado propietario compitieron los ciudadanos Juan José de la Garza y Aguirre (José María). Electo el primero en la votacion anterior, la comision reformó el dictámen presentando en lugar del C. Garza al candidato que siguiera con mayor número de votos, y fué el C. Ruiz (Joaquin). Quedó, pues, la competencia entre este último y el C. Aguirre.

La votacion fué como sigue:

Aguascalientes, 1 por el C. Aguirre.

Chiapas, 2 por el C. Ruiz.

Chihuahua, 2 por el C. Ruiz.

Durango, 1 por el C. Ruiz.

Guanajuato, 4 por el C. Aguirre y 5 por el C. Ruiz.

Guerrero, 1 por el C. Ruiz, 1 por el C. Aguirre y 4 cédulas en blanco.

El segundo escrutinio dió el mismo resultado, y la mesa declara que no hay eleccion.

Jalisco, 5 por el C. Ruiz.

México, 13 por el C. Ruiz y 7 por el C. Aguirre.

Michoacan, 4 por el C. Ruiz.

Nuevo Leon y Coahuila, 2 por el C. Ruiz.

Oaxaca, 6 por el C. Ruiz.

Puebla, 10 por el Sr. Ruiz y 2 por el C. Aguirre.

Querétaro, 1 por el C. Ruiz.

San Luis Potosí, 3 por el C. Ruiz y 2 por el C. Aguirre.

Tamaulipas, 2 por el C. Ruiz.

Tlaxcala, 2 por el C. Ruiz.

Veracruz, 3 por el C. Ruiz.

Yucatan, 3 por el C. Ruiz y 1 cédula en blanco.

Zacatecas, 5 por el C. Ruiz.

Distrito, 6 por el C. Ruiz y 1 por el C. Aguirre.

Baja California, 1 por el C. Ruiz.

Queda electo tercer magistrado propietario el C. Ruiz (Joaquin), por el voto de 18 diputaciones contra el de 2 que obtuvo el C. Aguirre.

Para sexto magistrado compiten los CC. Blanco (Miguel) y Ruiz (Manuel).

La votacion se verificó de la manera siguiente:

Aguascalientes, 1 voto por el C. Blanco.

Chihuahua, 2 por el C. Blanco.

Chiapas, 2 por el C. Ruiz.

Durango, 1 por el C. Ruiz.

Guanajuato, 6 por el C. Ruiz y 2 por el C. Blanco.

Guerrero, 3 por el C. Ruiz y 2 por el C. Blanco.
 Jalisco, 5 por el C. Blanco.
 México, 14 por el C. Blanco y 6 por el C. Ruiz.
 Michoacan, 4 por el C. Ruiz.
 Nuevo Leon y Coahuila, 2 por el C. Blanco.
 Oaxaca, 5 por el C. Ruiz y 2 por el C. Blanco.
 Puebla, 4 por el C. Ruiz y 8 por el C. Blanco.
 Querétaro, 1 por el C. Ruiz.
 San Luis Potosí, 5 por el C. Blanco.
 Tamaulipas, 2 por el C. Ruiz.
 Tlaxcala, 1 por el C. Ruiz y 1 por el C. Blanco.
 El segundo escrutinio da el mismo resultado, y la suerte decide en favor del C. Ruiz.
 Veracruz, 2 por el C. Ruiz y 1 por el C. Blanco.
 Yucatan, 3 por el C. Ruiz y 1 por el C. Blanco.
 Zacatecas, 5 por el C. Ruiz.
 Distrito Federal, 7 por el C. Blanco.
 Baja California, 1 por el C. Blanco.
 Quedó electo sexto magistrado propietario el C. Ruiz [Manuel] por el voto de 12 diputaciones contra el de 9 que obtuvo el C. Blanco.
 Para el cargo de procurador general, el dictámen establecía la competencia entre los CC. Olaguíbel (Francisco Modesto) y Guzman (Leon).
 Se recordó que este último señor había sido declarado suspenso de los derechos de ciudadano por un acuerdo del Congreso, dado en Julio del año anterior, y despues de una larga discusion el dictámen fué reprobado. Entonces la comision establece la competencia entre los CC. Olaguíbel y Mercado (Florentino).
 Sufragaron las diputaciones de este modo:
 Aguascalientes, 1 voto por el C. Mercado.
 Chiapas, 2 por el C. Mercado.
 Chihuahua, 3 por el C. Mercado.
 Durango, 1 por el C. Olaguíbel.
 Guanajuato 8 por el C. Mercado.
 Guerrero, 5 por el C. Mercado y 1 por el C. Olaguíbel.
 Jalisco, 5 por el C. Mercado.
 México, 11 por el C. Mercado y 9 por el C. Olaguíbel.
 Michoacan, 4 por el C. Mercado.
 Nuevo Leon y Coahuila, 2 por el C. Mercado.

Oaxaca, 6 por el C. Mercado y 1 por el C. Olaguíbel.
 Puebla, 3 por el C. Mercado y 8 por el C. Olaguíbel.
 Querétaro, 1 por el C. Mercado.
 San Luis Potosí, 2 por el C. Mercado y 3 por el C. Olaguíbel.
 Tamaulipas, 2 por el C. Mercado.
 Tlaxcala, 2 por el C. Mercado.
 Veracruz, 3 por el C. Mercado.
 Yucatan, 4 por el C. Mercado.
 Zacatecas, 5 por el C. Mercado.
 Distrito Federal, 1 por el C. Mercado y 6 por el C. Olaguíbel.
 Baja California, 1 por el C. Olaguíbel.
 Quedó electo procurador general de la nacion el C. Mercado (Florentino), por el voto de 16 diputaciones contra el de 5 que obtuvo el C. Olaguíbel.
 Para tercer magistrado supernumerario, compitieron los CC. Valle [Guillermo] y Zarco (Francisco).
 La votacion se verificó de la manera que á continuacion se expresa:
 Aguascalientes, 1 voto por el C. Valle.
 Chiapas, 2 por el C. Valle.
 Chihuahua, 1 por el C. Zarco.
 Durango, 1 por el C. Zarco.
 Guanajuato 7 por el C. Valle.
 Guerrero, 4 por el C. Valle y 2 por el C. Zarco.
 Jalisco, 4 por el C. Valle y 1 por el C. Zarco.
 México, 18 por el C. Valle.
 Michoacan, 4 por el C. Zarco.
 Nuevo Leon y Coahuila, 2 por el C. Valle.
 Oaxaca, 7 por el C. Valle.
 Puebla, 10 por el C. Valle y 1 por el C. Zarco.
 Querétaro, 1 por el C. Valle.
 San Luis Potosí, 5 por el C. Valle.
 Tamaulipas, 2 por el C. Valle.
 Tlaxcala, 2 por el C. Valle.
 Veracruz, 3 por el C. Valle.
 Yucatan, 2 por el C. Valle y 1 por el C. Zarco.
 Zacatecas, 5 por el C. Valle.
 Distrito Federal, 3 por el C. Valle y 4 por el C. Zarco.
 Baja California, 1 por el C. Valle.
 Quedó electo tercer magistrado supernumerario el C. Valle (Guillermo) por el voto de 19 diputaciones contra el de 4 que obtuvo el C. Zarco.
 Se levantó la sesion.

Sesion del dia 13 de Mayo de 1862.

Presidencia del Sr. Linares.

Al abrirse la sesion, el ciudadano presidente de la República pronunció el discurso siguiente:

CIUDADANOS DIPUTADOS:

Al terminar hoy el segundo período constitucional de las sesiones del Congreso, podeis tener la grata satisfaccion de haber desempeñado lealmente el encargo con que os honraron vuestros comitentes, pues en medio de todo género de dificultades, y atravesando la crisis mas grave porque ha pasado nuestra patria, habeis dado pruebas de abnegacion y de cordura, sin mas miras que la salvacion de la independencia, de las instituciones y de la honra de la República.

Para atender á estos importantes fines, habeis concedido al ejecutivo las facultades necesarias y toda la libertad de accion que imperiosamente reclamaban las circunstancias. Esta inequívoca prueba de la honrosa confianza de la representacion nacional, obliga mas y mas al gobierno á no omitir esfuerzos ni sacrificios hasta lograr el triunfo de la justicia y del buen derecho, y que una vez asegurada la independencia, el país vuelva al orden regular de las instituciones que con tanto heroismo ha defendido.

El gobierno para cumplir con este deber, se siente fuerte con vuestra confianza y con la eficaz y espontánea cooperacion que encuentra en todos los Estados y en los ciudadanos todos, siendo en extremo satisfactorio que el peligro haya servido para estrechar el lazo federal que forma la nacionalidad mexicana.

Los Estados todos, aun los mas distantes del teatro de los últimos acontecimientos, se apresuran á enviar sus contingentes al campo de batalla, donde el ejército nacional se ha cubierto ya de gloriosos laureles. Los caudillos que guiaron al pueblo para conquistar la libertad y la reforma, lo guían ahora para defender la independencia y la soberanía de México, y en todo el país se levanta una voz tan unánime como espontánea protestando adhesion sincera á la Constitucion de 1857 y al orden legal que de ella se deriva, y rechazando con indignacion los proyectos insensatos de intervenir en nuestros negocios interiores, y de cambiar bajo la sombra de bayonetas extranje-

ras la forma de gobierno que libremente se ha dado la República.

Habeis admirado y recompensado con honoríficas distinciones las glorias alcanzadas por nuestro ejército en las Cumbres de Acultzingo y en los alrededores de la invicta Puebla. Habeis hecho oír vuestra voz augusta en favor de la justicia que nos asiste, y excitando á nuestros conciudadanos á que se agrupen en torno de la bandera nacional.

El país entero corresponde á vuestro llamamiento, y con tan poderoso concurso, el Gobierno protesta ante vosotros y ante el mundo, perseverar en la contienda, defender palmo á palmo el territorio de la República, y sucumbir primero que pasar por la mengua ó el vilipendio del generoso y esforzado pueblo mexicano.

El Gobierno no cree que haya aumentado la fuerza del enemigo extranjero al admitir bajo sus banderas á las turbas de malhechores y asesinos que han marcado sus huellas con la desolacion y el exterminio, y que armados por el fanatismo han formado la minoría turbulenta que sin hallar el menor eco en la opinion se ha opuesto al progreso y á la reforma, proclamando principios que por dicha del género humano, están desacreditados en el mundo entero. Por el contrario, al completar esas turbas su obra de iniquidad, manchándose con la traicion á la patria, han impreso una mancha indeleble al pabellon del país que los acoge como auxiliares, y han hecho que para los espíritus mas alucinados sea clara como la luz la cuestion extranjera.

Ante este hecho escandaloso y extraño en el siglo en que vivimos, para nadie puede ser ya un misterio lo que de México pretende el invasor, y todos comprenden el cúmulo de males, de desastres, de horrores y de actos de barbarie de que seria víctima la República si de grado ó por fuerza se sometiera á la intervencion oprobiosa de una potencia cuyo gobierno torpemente engañado ha venido á emprender la restauracion de una faccion aborrecida por el pueblo, vencida por la opinion, en pugna abierta con el progreso y la civilizacion, y manchada con todo género de crímenes.

El país, pues, ha comprendido, CIUDADANOS DIPUTADOS, con ese instinto que jamas engaña á los pueblos, que perseverando en los heróicos esfuerzos puede de una vez consolidar sus instituciones y su independencia que son la expresion de todos los principios